

REF.: Fundamenta Contratación Directa y  
Aprueba Convenio que indica.

Nº 402 /

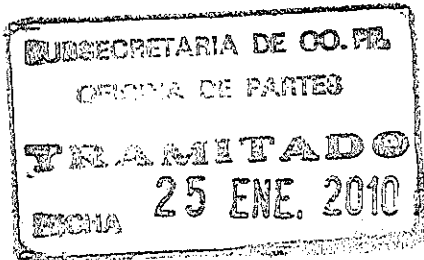
SANTIAGO, 25 ENE. 2010

**VISTOS**

: Las necesidades del Servicio; el Convenio Ad-Referéndum de fecha 04 de enero de 2010 adjunto; las facultades previstas en la Ley Nº19.886, Art. 8 letra g) y en el Decreto Supremo Nº250 de 24.09.2004, Reglamentario del Ministerio de Hacienda, Arts.10º Nº7 letra f), 49 y 50, y lo prescrito en el DFL MOP Nº850 de 1997, Orgánico del Ministerio de Obras Públicas, y en el Decreto Nº1.028, de 1975, y lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº1.600/08.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Subsecretaría de Obras Públicas, tiene asignada como tarea de alta prioridad en su gestión institucional, implementar y supervisar el desarrollo de las misiones que le corresponde asumir al MOP en su área de Modernización del Estado, tendientes al logro de una efectiva transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de sus procesos de ámbito Ministerial.



Que, para el cumplimiento del objetivo precitado, esta Subsecretaría requiere contar con los servicios de Asesoría de una Consultoría externa, ya que no cuenta con los recursos humanos internos para ejecutar dichas labores.

Que, atendida a las especiales características, como también, a la participación directa con la administración que demanda el desarrollo de esta asesoría, y dado además, la necesidad con que se requiere la prestación de estos servicios, se hace indispensable recurrir a una contratación directa sobre la materia.

Que, por los motivos ya señalados, se estima conveniente continuar con los servicios de la Consultora DEMOSCOPICA S.A., por razones de confianza y seguridad derivadas del conocimiento de su experiencia y comprobada eficiencia en el desarrollo de similares asesorías que ha realizado.

Que, se cuenta con los fondos suficientes para su financiamiento.

**RESUELVO: (EXENTO)**

- 1º **APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum adjunto, suscrito con fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. CRISTIAN LOPEZ UGALDE RUT Nº10.683.954-9, Jefe de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, y la Consultora DEMOSCÓPICA S.A., RUT Nº99.519.030-3, en adelante la CONSULTORA, representada por los Señores HUGO RIVAS LOMBARDI, RUT Nº6.002.245-3 y GUILLERMO CUMSILLE GARIB, RUT Nº4.286.885-K, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

Juan Alfonso Medina Nuñez  
ASESOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PUBLICAS

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIAS  
EN DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GESTIÓN**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2010, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, Rut N°61.202.000-0, representado por el Jefe de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, Señor Cristian López Ugalde, Rut N°10.683.954-9, con domicilio en Morandé N°59, piso 6°, en adelante el **SERVICIO** y la Consultora DEMOSCÓPICA S.A., Rut N°99.519.030-3, representada por los Señores Hugo Eugenio Rivas Lombardi, Rut N°6.002.245-3 y Guillermo Elías Cumsille Garib, Rut N°4.286.885-K, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Providencia N°2133, Oficina 708, de Santiago, en adelante, la **CONSULTORA**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum:

**1.- OBJETIVO DEL CONVENIO**

Proporcionar un servicio de asesoría en el desarrollo de sistemas y procedimientos de gestión en áreas administrativas y técnicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, que permita mejorar la eficiencia y eficacia en sus procesos de apoyo, en el marco de la Modernización del Estado.

**2.- PRESTACION DE LA ASESORÍA**

En virtud del presente Convenio la **CONSULTORA** se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Asesorar y apoyar a la Subsecretaría de Obras Públicas en la supervisión y seguimiento de las iniciativas legislativas actualmente en trámite en el Congreso, así como en su difusión y comunicación tanto a nivel nacional como en las regiones. Dentro de ellas se incluye la que crea y regula los Servicios Sanitarios Rurales y la elaboración de contenidos de anteproyectos de modificación a Ley de Aguas Lluvias,
- Apoyar a la Subsecretaría en la implantación de procedimientos, sistemas y metodologías destinadas a fortalecer su capacidad orgánica y modernizar su capacidad de gestión y de comunicación, participando en las instancias de coordinación directiva que a estos efectos se establezcan.

**3.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tendrá una duración de 3 (meses) meses, a contar del 01 de enero de 2010. No obstante, la Autoridad podrá poner término al presente Convenio, sin expresión de causa, antes de la fecha fijada para su vencimiento, con 15 días de anticipación, lo cual será informado por escrito a la **CONSULTORA**, la cual no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

**4.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES**

El Consultor presentará mensualmente informe en 2 (dos) ejemplares, con sus correspondientes anexos y archivos magnéticos sobre la prestación de asesoría indicada en el punto 2. La aprobación de dichos informes será realizada por el Jefe de Gabinete del Subsecretario.

**5.- FORMA DE PAGO**

**5.1 Modalidad de Pago:**

El valor total del servicio, por el período desde el 01/01/2010 hasta el 31/03/2010, asciende a \$9.045.099.- (nueve millones cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

## 5.2 Condiciones de Pago:

Los pagos se efectuarán contra presentación de facturas o boletas, a mes vencido, una vez aprobados los Informes declarados en punto 4, en 3 (tres) cuotas mensuales e iguales de \$3.015.033.- (Tres millones quince mil treinta y tres pesos).

6.- **La Consultora**, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, consistente en una **Boleta de Garantía** por un monto equivalente al 2% del monto del contrato, impuesto incluidos y válida por un plazo igual al de vigencia del Convenio, más 30 días.


La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez cumplida su vigencia y finalizado el Convenio por los Servicios contratados.

7.- **La Consultora**, señala no tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N°249, de 1974, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y no tener entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades indicadas.

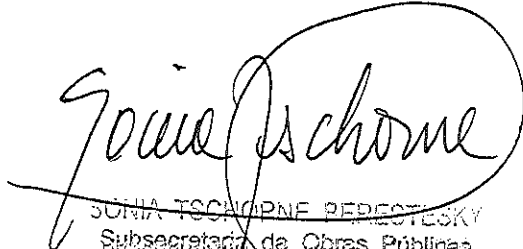
El presente Convenio, se firma en tres ejemplares.

- 2° **ESTIPÚLASE**, que se considera como fecha de inicio de este Convenio, el 01 de Enero del año 2010 y como fecha de término el 31 de Marzo del año 2010 y que, sin perjuicio de ello, la Autoridad podrá poner término al presente Convenio, sin expresión de causa, antes de la fecha fijada para su vencimiento, con 15 días de anticipación, lo cual será informado por escrito a la Consultora, la cual no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- 3° **ESTABLÉCESE**, para la Consultora indicada, un pago total ascendente a \$9.045.099.- (nueve millones cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, el cual se cancelará una vez tramitada la presente Resolución, en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales de \$3.015.033.- (Tres millones quince mil treinta y tres pesos), según se indica en punto 4.
- 4° **EL PAGO** a la Consultora se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura o boleta, previa aprobación de los Informes de avance de carácter mensual, el día 30 de cada mes o el día hábil anterior.
- 5° **IMPUTESE** la cantidad de \$9.045.099.- (nueve millones cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos) con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001 - Estudios e Investigaciones, de la Ley de Presupuesto año 2010 de la Subsecretaría de Obras Públicas, Centro de Costos: Subsecretaría (101).
- 6° La Consultora DEMOSCÓPICA S.A., deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, consistente en una **Boleta de Garantía** por un monto equivalente al 2% del monto del contrato, impuesto incluidos y válida por un plazo igual al de vigencia del Convenio, más 30 días.  
La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez cumplida su vigencia y finalizado el Convenio por los Servicios contratados.
- 7° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Empresa Consultora; División de Administración y Secretaría General, Departamento de Abastecimiento y Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
CRISTIAN LOPEZ UGALDE  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Administración y  
Secretaría General SS.OO.PF.

Juan Antonio Medina Ruiz  
ASESOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS

  
SONIA TSCHORNE PERESTESKY  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIAS  
EN DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GESTIÓN**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2010, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, Rut N°61.202.000-0, representado por el Jefe de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, Señor Cristian López Ugalde, Rut N°10.683.954-9, con domicilio en Morandé N°59, piso 6°, en adelante el **SERVICIO** y la Consultora DEMOSCÓPICA S.A., Rut N°99.519.030-3, representada por los Señores Hugo Eugenio Rivas Lombardi, Rut N°6.002.245-3 y Guillermo Elías Cumsille Garib, Rut N°4.286.885-K, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Providencia N°2133, Oficina 708, de Santiago, en adelante, la **CONSULTORA**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum:

**1.- OBJETIVO DEL CONVENIO**

Proporcionar un servicio de asesoría en el desarrollo de sistemas y procedimientos de gestión en áreas administrativas y técnicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, que permita mejorar la eficiencia y eficacia en sus procesos de apoyo, en el marco de la Modernización del Estado.

**2.- PRESTACION DE LA ASESORÍA**

En virtud del presente Convenio la **CONSULTORA** se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Asesorar y apoyar a la Subsecretaría de Obras Públicas en la supervisión y seguimiento de las iniciativas legislativas actualmente en trámite en el Congreso, así como en su difusión y comunicación tanto a nivel nacional como en las regiones. Dentro de ellas se incluye la que crea y regula los Servicios Sanitarios Rurales y la elaboración de contenidos de anteproyectos de modificación a Ley de Aguas Lluvias,
- Apoyar a la Subsecretaría en la implantación de procedimientos, sistemas y metodologías destinadas a fortalecer su capacidad orgánica y modernizar su capacidad de gestión y de comunicación, participando en las instancias de coordinación directiva que a estos efectos se establezcan.

**3.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tendrá una duración de 3 (meses) meses, a contar del 01 de enero de 2010. No obstante, la Autoridad podrá poner término al presente Convenio, sin expresión de causa, antes de la fecha fijada para su vencimiento, con 15 días de anticipación, lo cual será informado por escrito a la **CONSULTORA**, la cual no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

**4.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES**

El Consultor presentará mensualmente informe en 2 (dos) ejemplares, con sus correspondientes anexos y archivos magnéticos sobre la prestación de asesoría

indicada en el punto 2. La aprobación de dichos informes será realizada por el Jefe de Gabinete del Subsecretario.

**5.- FORMA DE PAGO**

**5.1 Modalidad de Pago:**

El valor total del servicio, por el período desde el 01/01/2010 hasta el 31/03/2010, asciende a \$9.045.099.- (nueve millones cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

**5.2 Condiciones de Pago:**

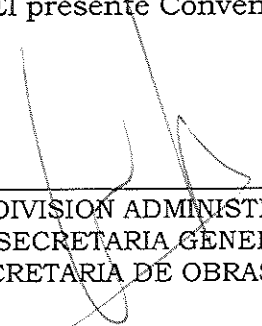
Los pagos se efectuarán contra presentación de facturas o boletas, a mes vencido, una vez aprobados los Informes declarados en punto 4, en 3 (tres) cuotas mensuales e iguales de \$3.015.033.- (Tres millones quince mil treinta y tres pesos).

**6.- La Consultora**, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, consistente en una **Boleta de Garantía** por un monto equivalente al 2% del monto del contrato, impuesto incluidos y válida por un plazo igual al de vigencia del Convenio, más 30 días.


La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez cumplida su vigencia y finalizado el Convenio por los Servicios contratados.

**7.- La Consultora**, señala no tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N°249, de 1974, cuya participación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y no tener entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades indicadas.

El presente Convenio, se firma en tres ejemplares.

  
\_\_\_\_\_  
JEFE DIVISION ADMINISTRACION  
Y SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
HUGO EUGENIO RIVAS LOMBARDI  
REPRESENTANTE LEGAL  
DEMOSCOPICA S.A.

  
CRISTIAN LOPEZ UGALDE  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Administración y  
Secretaría General SS.OO.PP.

  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO ELÍAS CUMSILLE GARIB  
REPRESENTANTE LEGAL DEMOSCOPICA S.A.